[illegible]

junta

En la camara del conçejo de la villa de Vergara a nueve dias del mes de junio de
mill e quis e çinquenta e nueve años se juntaron el señor alcalde y procurador sindico
y los diputados regidores y diputados de la vniversidad de Elgueta? pero
martines de yraeta e françisco de [illegible] e [illegible] y mandaron que antonio perez
de narbaxa y juan de monçuabayn y miguel de vgarte a quien se dio cargo
la cobrança de los repartimientos para el dia martes traygan la quenta
y memoria de los dichos repartimientos y los cobren cada uno su partido
los maravedis que debe cada uno lo que a tomado de las personas e los
an tomado e fyrmaron juan martines yaraça de aroztegui jurado e pero yaraça de
azarate e alcalde vezino desta villa / va testado de regidores diputados no vala

Este dia los dichos señores mandaron para la hermita de señor san marçal seis
robles en monte de [illegible] para el [illegible] de la dicha hermita e [illegible] martin de moro
yraeta e el dicho monte y lo firmaron a señor [illegible] juan perez de aguirre e caeta
e fyrmaron los dichos

Este dia el alcalde y procurador sindico y los regidores y los diputados
de Vergara [illegible] la vez el diputado de la vniversidad dixeron que otorgaban
[illegible] poder e cobro a quien se diese el repartimiento de quantia maravedis ... sobre
las [illegible] [illegible] el dicho conçejo por lo mismo otro [illegible] martin
de [illegible] diputado de oxirondo / antonio perez de narbaxa y juan
de monçuar y juan perez de aguirre e caeta y martin de [illegible]
[illegible] dixeron e firmaron los dichos

Concejo

En la villa de Vergara a nueve dias del mes de junio de mill e quis e çinquenta e nue
ve años en el conçejo juan [illegible] segund que lo han de vso e costumbre
de se juntar ante mi [illegible] a saver el señor pero fernandez de yarçaguirre alcalde y jus
tiçia de la dicha villa y su tierra y pero perez de olalde procurador sindico del dicho conçejo
e antonio perez de narbaxa regidor e juan de segura diputado de la vniver
sidad y juan perez de aguirre e caeta y pedro de monçuabayn regidores
de la jurisdiçion de oxirondo y juan martines de ayçibe y [illegible] de [illegible] di
putados de la dicha jurisdiçion y martin lopez de elumendi y miguel de
vgarte regidores de la jurisdiçion de vergara a narbla y pedro de eli
caracutu diputados de las dichas jurisdiçiones en presençia de mi
juan yaraça de [illegible] del rey fiscal y de los del numero de la dicha
villa y del conçejo della e testigos deyuso escriptos dixeron el dicho alcalde
y procurador sindico y pedro de segura y juan martines de ayçibe y martin lopez
de elumendi y miguel de vgarte y pedro de elicaracutu y juan de
lo [illegible] e [illegible] y [illegible] los votos e [illegible]
[illegible] por xpobal de salazar [illegible] y [illegible]
[illegible]